

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001400301220140042300
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y
FINANZAS - COOAFIN
Demandado: LEONOR ANGELA LADINO DE ORTIZ

Haciendo uso del control oficioso de legalidad, contemplado en el Artículo 132 del C.G. del P., revisado el informativo se avizora que el día 30 de noviembre de 2021, por parte de la secretaria del despacho, se fijó en lista la liquidación del crédito, aportada por la parte actora, desconociendo que en el presente proceso no se proferido sentencia en favor de la parte demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución.

En tales circunstancias, es evidente que nos encontramos en una actuación irregular en el proceso y como las actuaciones ilegales no atan al Juez ni a las partes, amerita el pronunciamiento inmediato por parte del Juzgado. Por tanto, sin que sea necesario nuevas consideraciones se declarará sin valor ni efecto jurídico, la fijación en lista de la liquidación del crédito del día 30 de noviembre de 2021, y las actuaciones que se deriven de esta, atendiendo aquel principio que de vieja data tiene sentado la Doctrina Jurisprudencial que el Juez está obligado a decretar las medidas autorizadas por la ley para sanear los vicios de procedimientos que puedan existir en el proceso, a fin de seguir el trámite del proceso por la vía procesal que en derecho corresponda.

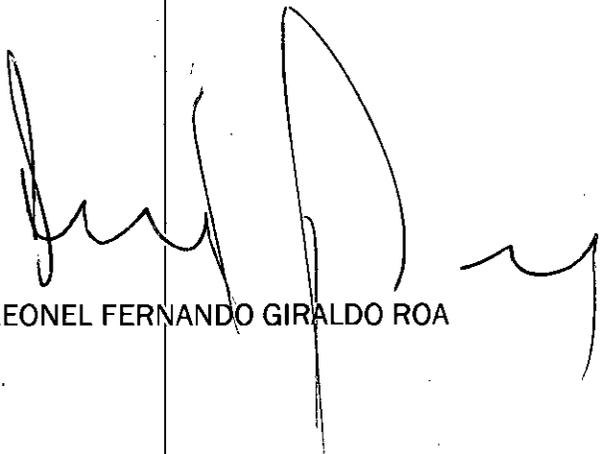
Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Dejar sin valor ni efecto jurídico, la fijación en lista de la liquidación del crédito del día 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 013
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a .m . hoy 01 de abril de 2022
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ